



## RESOLUCIÓN ACORDANDO DAR TRASLADO AL RESTO DE INTERESADOS PARA ALEGACIONES

### Expediente 79/2023

Visto el recurso potestativo de reposición presentado en fecha 24 de agosto de 2023 por Dña. María del Carmen Benito Arazana, contra la resolución del Rectorado de fecha de 14 de julio de 2023 por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar.

### Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1. Que, mediante Resolución de 14 de julio de 2023 se publicó la convocatoria indicada en el encabezamiento:

<https://www.unileon.es/files/2023-07/CONVOCATORIA%20CONCURSO-OPOSICION%20C3%93N%20ESCALA%20AUXILIAR%20BOCYL-D-21072023-11.pdf>

2. Que, en fecha 24 de agosto 2023, la interesada Dña. María del Carmen Benito Arazana formuló contra la convocatoria recurso potestativo de reposición solicitando, esencialmente, que se modifique el apartado 1.a del Anexo III de la convocatoria (Baremo) en el sentido de solicitar que donde dice “Universidad de León” diga “Universidades públicas”.

### Resultan de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

**Primero:** El artículo 4 de la Ley 39/2015 dispone que “*se consideran interesados en el procedimiento administrativo: a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte. c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva [...]”.*

En el presente caso, la estimación del recurso podría afectar significativamente a la valoración de los méritos en la fase de concurso de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	KqxkltWzPX+sbnu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Pacho Vallejo	Firmado	28/08/2023 13:48:13
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/KqxkltWzPX+sbnu/rH6gQ==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/KqxkltWzPX+sbnu/rH6gQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Segundo:** El art. 118 relativo a la **audiencia a los interesados** de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece:

*“1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes. [...]*

*2. 2. Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que, en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.”*

Consecuentemente, procede poner a disposición de los demás interesados el recurso interpuesto, que se acompaña a la presente como Anexo con el fin de agilizar la tramitación y facilitar la presentación de alegaciones.

**Tercero:** El principio de contradicción en el procedimiento administrativo, hace posible el enfrentamiento dialéctico entre todos los interesados, permitiendo así el conocimiento de los argumentos de las otras partes sobre el recurso interpuesto y constituye una exigencia ineludible vinculada al derecho a un proceso administrativo con todas las garantías, para cuya observancia se requiere el deber de los órganos administrativos de posibilitarlo. De igual modo, el principio de contradicción no da acceso a resto de interesados a pretender que dicho traslado sea equiparable a nuevo plazo de recurso sino más bien todo lo contrario y ajustar el trámite de alegaciones a manifestar lo que a su derecho convenga circunscribiéndose las mismas al contenido del recurso.

Por lo expuesto,

**Acuerdo:**

- 1. Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad de León en el apartado reservado a la convocatoria de conformidad con las bases de esta:**

<https://www.unileon.es/files/2023-07/CONVOCATORIA%20CONCURSO-OPOSICION%20ESCALA%20AUXILIAR%20BOCYL-D-21072023-11.pdf>

- 2. Dar traslado para alegaciones a los interesados (aspirantes cuya situación jurídica pueda verse afectada por la resolución del citado del recurso potestativo de reposición) con el fin de que en el plazo de 10 días desde la publicación de la presente puedan poner de manifiesto lo que a su derecho convenga en relación con los motivos del recurso.**

Contra el presente acto de trámite de traslado para alegaciones que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que pueda presentarse contra la resolución que ponga

Código Seguro De Verificación	KqxkltWzPX+sbnu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Pacho Vallejo	Firmado	28/08/2023 13:48:13
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/KqxkltWzPX+sbnu/rH6gQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fin al procedimiento, ni de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

León, a fecha de la firma electrónica  
LETRADO ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.- Álvaro Pacho Vallejo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KqxkltWzPX+sbnav/rH6gQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Álvaro Pacho Vallejo	Firmado	28/08/2023 13:48:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/KqxkltWzPX+sbnav/rH6gQ==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/KqxkltWzPX+sbnav/rH6gQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			